

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**Sin Vigencia**

## REGULACIONES AÉREAS

**ACUERDO ADMINISTRATIVO A-65**, aprobado el 20 de enero de 1954

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.15 del 20 de enero de 1954

N° A-65

## REGULACIONES AÉREAS

1.- A partir del 1°. de Febrero de 1954 se establece en 80 horas el máximo de horas de vuelo de las tripulaciones de las aeronaves en servicio de transporte de pasajeros y carga, con una extensión de 5 horas extras en los casos en que el límite sea sobrepasado por circunstancias extraordinarias.

2.- Estas regulaciones son emitidas considerando las recomendaciones internacionales de aptitud física para el personal de vuelo y la capacitación de rendimiento de dicho personal en el desempeño de sus funciones de vuelo. **Francisco Gaitán C.** Coronel G. N, Ministro de aviación.